

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00543-00

Armenia Quindío, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Calarcá, dentro del proceso EJECUTIVO promovido por MARIA PRINCED VARGAS en contra del común demandado CARLOS ALBERTO HURTADO CARDONA y radicado al Nro. 2018-00360-00; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, por existir otra de igual naturaleza decretada con anterioridad. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 148 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

LMGR

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Civil 006 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b15b1dcb1da38fadb409f974980e13b936da1578ceb411b8c41f471c1d2b051**

Documento generado en 09/09/2021 09:32:09 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

DOCTORA
SONIA EDITH MEJIA BRAVO
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIR ANDRES RIVEROS MUÑOZ
C.C. 9.738.532
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HURTADO CARDONA
C.C. 7.540.735
RADICADO: 630014003006-2018-00543-00
OFICIO NÚMERO: 858 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y considerando su oficio No. 0797 por medio del cual comunica la medida de embargo de remanentes decretada en el proceso EJECUTIVO promovido por MARIA PRINCED VARGAS en contra del común demandado CARLOS ALBERTO HURTADO CARDONA y radicado al Nro. 2018-00360-00; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, por existir otra de igual naturaleza decretada con anterioridad.

Atentamente,

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Andrea Vasquez Jimenez

Secretario Municipal

Civil 006

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

390c382aa6e4a8398d977ada2c47f6dbb62ecc207af1a77dcd08c87a47a3b8fc

Documento generado en 09/09/2021 04:44:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**